

## Informe Financiero Complementario

### Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.995 y el Código Civil, en orden a establecer medidas de restricción en los casinos de juegos para las personas que padecen ludopatía Mensaje N° 1047 - 362

#### I. Antecedentes.

Las modificaciones al proyecto de Ley tienen como objetivo resguardar la integridad monetaria y social de las personas que padecen ludopatía, a través de su prohibición al ingreso de los casinos. Con el objetivo de implementar lo anterior, se propone:

##### 1) Crear un Registro de Prohibición de Ingreso a Casinos.

- Se establece, mediante la incorporación del artículo 9° bis, que en este Registro estén individualizadas las personas que voluntariamente se hayan inscrito en él y quienes hayan sido declaradas en interdicción.
- A este Registro podrán acceder los casinos de forma electrónica, los que a su vez, deberán disponer de un sistema previo de verificación de identidad.
- La Superintendencia de Casinos de Juego deberá determinar las instrucciones generales del contenido, funcionamiento y administración del Registro, así como las características y exigencias de operación que deberá cumplir el sistema previo de verificación que deberán desarrollar los casinos.

##### 2) Incorpora en el Registro las personas que se encuentren declaradas judicialmente interdictas.

- Se agrega inciso primero del artículo 447 del Código Civil, para definir que el juez deberá comunicar mediante oficio a la Superintendencia de Casinos de Juegos los decretos que declaren judicialmente a sujetos en interdicción provisoria o definitiva. Del mismo modo, cualquier persona podrá solicitar a la Superintendencia su incorporación en el Registro, exhibiendo al efecto, los decretos respectivos.



## II. Efecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las presentes indicaciones implican **un mayor gasto fiscal de M\$ 57.868 en su primer año de operación**, mientras que en régimen implican un costo anual de **M\$ 32.868**, asociados a la remuneración de un fiscalizador grado 10° en la Superintendencia de Casinos de Juego.

A continuación se muestra el gasto total por subtítulo:

<b>Resumen Gasto por Subtítulo</b>			
<b>M\$</b>	<b>Tipo de Gasto</b>	<b>1° año</b>	<b>2° año y en régimen</b>
<b>Subtítulo 21</b>	Permanente	<b>32.868</b>	<b>32.868</b>
<b>Subtítulo 22</b>	Por una vez	<b>25.000</b>	<b>0</b>
* Desarrollo de aplicación web		25.000	0
<b>Total Costos Anuales</b>		<b>57.868</b>	<b>32.868</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de estas modificaciones se financiará con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Casinos de Juego, y en lo que no alcanzare con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 014/XX  
I.F. N° 005 - 06/01/2015

*Sergio Granados Aguilar*  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

*[Signature]*



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

